

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1820.
-**PROCESO:** VERBAL DE SIMULACIÓN DE CONTRATO.
-**DEMANDANTE:** RUTH GIL DE OROZCO.
-**DEMANDADA:** JACKSON OROZCO GIL.
-**RADICACIÓN:** 76001-4003-002-**2018-00049-00.**

SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, se observa que el abogado DARÍO RENDON PINEDA, quien dice ser apoderado de la parte demandante, solicita el desarchivo del presente proceso con el fin de que se “(...) *ordene la entrega del bien simulado, para lo cual deberá oficiar a la Inspección de policía con el fin de materializar la entrega del bien simulado y el cual fue declarado así en sentencia emitida por su despacho el pasado 20 de noviembre de 2018. (...)*”.

Pues bien, frente a dicha solicitud debe decir el Despacho que la misma será negada como quiera que no obra en el expediente poder alguno que faculte a dicho abogado para actuar dentro del presente asunto, y en favor de alguna de las partes, sumado al hecho de que, en la parte resolutive de la sentencia previamente dicha, **nunca** se ordenó la entrega del bien objeto de simulación, pues lo que se decidió fue “**OFICIAR** a la Fiscalía Segunda Especializada Adscrita a la Unidad Nacional Para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos de Bogotá, comunicando lo aquí resuelto a efectos de que obre dentro del proceso que en sus instancias se adelanta y en el que se encuentra involucrado el bien objeto del presente proceso.”.

En merito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ABSTENERSE de atender la solicitud efectuada por el abogado DARÍO RENDON PINEDA, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-**2018-00049-00.**)